

**SESIÓN EXTRAORDINARIA**

**N.º 52-2014**

**8 de setiembre de 2014**

*San José, Costa Rica*

**SESIÓN EXTRAORDINARIA N.º 52-2014**

Acta de la sesión extraordinaria número cincuenta y dos-dos mil catorce, celebrada por la Junta Directiva de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, el lunes ocho de setiembre de dos mil catorce, a partir de las catorce horas. Asisten los siguientes miembros: Dennis Meléndez Howell, quien preside; Sylvia Saborío Alvarado; Edgar Gutiérrez López; Pablo Sauma Fiatt y Adriana Garrido Quesada; así como los (las) señores (as): Grettel López Castro, Reguladora General Adjunta; Rodolfo González Blanco, Director General de Operaciones; Enrique Muñoz Aguilar, Intendente de Transporte; Juan Manuel Quesada Espinoza, Intendente de Energía; Carol Solano Durán, Directora General de la Dirección General de Asesoría Jurídica y Regulatoria; Ricardo Matarrita Venegas, Director General de la Dirección General de Estrategia y Evaluación y Alfredo Cordero Chinchilla, Secretario de la Junta Directiva.

**ARTÍCULO 1: Constancia de inasistencia.**

El señor Rodolfo González López, Subauditor Interno, no asiste en esta oportunidad, por impedírsele la atención de asuntos urgentes propios de su cargo.

**ARTÍCULO 2. Lectura de la Agenda.**

El señor *Dennis Meléndez Howell* da lectura a la Agenda:

1. Discusión en torno al acuerdo que remitió a audiencia pública el “Modelo para fijación ordinaria de tarifas para el Servicio de Transporte Remunerado de Personas, Modalidad Autobús”.
2. Oficio de la Asociación Cámara Nacional de Autobuseros (CANABUS) del 5 de setiembre de 2014, mediante el cual solicitan la suspensión de la audiencia pública del “Modelo para fijación ordinaria de tarifas para el Servicio de Transporte Remunerado de Personas, Modalidad Autobús”.

De inmediato plantea, de conformidad con el artículo 54, inciso 4), de la Ley General de la Administración Pública, adicionar a la agenda dos puntos de carácter urgente relacionados con los siguientes temas:

- Oficio DFOE-EC-0477 del 5 de setiembre de 2014, mediante el cual la Contraloría General de la República, remite la autorización de nombramiento interino del Auditor Interno de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos.
- Discusión sobre la encuesta salarial para tomar la decisión del ajuste salarial del segundo semestre.

Analizado los planteamientos, el señor *Dennis Meléndez Howell* somete a votación y la Junta Directiva resuelve, por unanimidad:

**ACUERDO 01-52-2014**

Aprobar la agenda de la sesión y adicionar, de conformidad con el artículo 54, inciso 4), de la Ley General de la Administración Pública, dos puntos de carácter urgente relacionados con los siguientes asuntos:

- Oficio DFOE-EC-0477 del 5 de setiembre de 2014, mediante el cual la Contraloría General de la República, remite la autorización de nombramiento interino del Auditor Interno de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, cuyo tema se va conocer en el siguiente artículo.
- Discusión sobre la encuesta salarial para tomar la decisión del ajuste salarial del segundo semestre, aspecto que se conocerá como último punto de sesión.

La agenda ajustada, a la letra dice:

1. *Oficio DFOE-EC-0477 del 5 de setiembre de 2014, mediante el cual la Contraloría General de la República, remite la autorización de nombramiento interino del Auditor Interno de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos.*
2. *Discusión en torno al acuerdo que remitió a audiencia pública el “Modelo para fijación ordinaria de tarifas para el Servicio de Transporte Remunerado de Personas, Modalidad Autobús”.*
3. *Oficio de la Asociación Cámara Nacional de Autobuseros (CANABUS) del 5 de setiembre de 2014, mediante el cual solicitan la suspensión de la audiencia pública del “Modelo para fijación ordinaria de tarifas para el Servicio de Transporte Remunerado de Personas, Modalidad Autobús”.*
4. *Discusión sobre la encuesta salarial para tomar la decisión del ajuste salarial del segundo semestre.*

### **ARTÍCULO 3. Autorización de la Contraloría General de la República, en torno al nombramiento interino del Auditor Interno de la ARESEP.**

La Junta Directiva conoce el oficio DFOE-EC-0477 del 5 de setiembre de 2014, mediante el cual la Contraloría General de la República, remite la autorización de nombramiento interino del Auditor Interno de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, conforme a lo dispuesto en el acuerdo 03-49-2014, del acta de la sesión 49-2014 del 21 de agosto de 2014.

El señor **Dennis Meléndez Howell** da lectura a las conclusiones expuestas en el oficio DFOE-EC-0477:

*“Con fundamento en el análisis de las certificaciones aportadas por la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos para el nombramiento interino de su Auditor Interno y con fundamento en el artículo 31 de la Ley General de Control Interno, el artículo 12 del Reglamento Orgánico de la Contraloría General de la República (R-DC-97-2011 del 27 de junio del 2011) y los “Lineamientos sobre los requisitos de los cargos de auditor y subauditor internos, las condiciones para las gestiones de nombramiento, suspensión y destitución de dichos cargos, y la aprobación del reglamento de organización y funcionamiento de las auditorías internas del Sector Público”, este Órgano Contralor resuelve:*

1. *Acoger la solicitud presentada por la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos y autorizar el nombramiento de la licenciada Anayansie Herrera Araya, cédula de identidad 1-0692-0486, como Auditora Interna interina de esa Institución, a tiempo completo y por un plazo de hasta nueve (9) meses. Lo anterior tomando en consideración que las funciones del Auditor Interno fueron recargadas por 3 meses en el Subauditor Interno, según diversos documentos remitidos por la ARESEP a esta Contraloría General y de acuerdo con lo establecido en el punto 3.8 de los Lineamientos en comentario, este tipo de nombramientos no puede exceder el plazo de un año.*
2. *Recordar a la Administración que durante el período del interinato aquí autorizado, deberá proceder a finalizar el proceso de concurso público para el nombramiento indefinido del Auditor Interno y remitir a este Órgano Contralor, la solicitud de aprobación de dicho proceso concursal y la correspondiente terna, acatando en forma obligatoria los requisitos dispuestos en el ordinal 5.1 de los precitados lineamientos*
3. *Señalar a esa Institución que el nombramiento del titular del cargo de Auditor Interno por tiempo indefinido será causal suficiente para la terminación del interinato aquí autorizado, sin responsabilidad patronal, asunto que deberá ser advertido a la licenciada Anayansie Herrera Araya.”*

Analizado el tema objeto de este artículo, con base en la autorización de la Contraloría General de la República, conforme a su oficio DFOE-EC-0477, el señor **Dennis Meléndez Howell** somete a votación y la Junta Directiva resuelve, por unanimidad y con carácter de firme:

#### **ACUERDO 02-52-2014**

1. Nombrar a la licenciada Anayansie Herrera Araya, cédula de identidad 1-0692-0486, como Auditora Interna interina de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, a tiempo completo y por un plazo de hasta nueve meses, a partir del 16 de setiembre de 2014.
2. Solicitar a la Administración que durante el período del interinato autorizado en el numeral anterior, deberá proceder a finalizar el proceso de concurso público para el nombramiento indefinido del Auditor Interno y remitir a la Contraloría General de la República, la solicitud de aprobación de dicho proceso concursal y la correspondiente terna, acatando en forma obligatoria los requisitos dispuestos en el ordinal 5.1 de los “*Lineamientos sobre los requisitos de los cargos de auditor y subauditor internos, las condiciones para las gestiones de nombramiento, suspensión y destitución de dichos cargos, y la aprobación del reglamento de organización y funcionamiento de las auditorías internas del Sector Público*”, emitidos por ese Órgano Contralor.
3. Señalar a la Administración, conforme a lo expresado por la Contraloría General de la República en su oficio DFOE-EC-0477, que el nombramiento del titular del cargo de Auditor Interno por tiempo indefinido será causal suficiente para la terminación del interinato autorizado en el inciso 1) anterior, sin responsabilidad patronal, asunto que deberá ser advertido a la licenciada Anayansie Herrera Araya.

**ACUERDO FIRME.**

**ARTÍCULO 4. Discusión en torno a la propuesta del “Modelo para fijación ordinaria de tarifas para el Servicio de Transporte Remunerado de Personas, Modalidad Autobús”.**

La Junta Directiva lleva a cabo una discusión en torno a una serie de situaciones que se están presentando alrededor de la propuesta del “Modelo para fijación ordinaria de tarifas para el Servicio de Transporte Remunerado de Personas, Modalidad Autobús”, cuya convocatoria a audiencia pública está prevista para el 17 de setiembre de 2014.

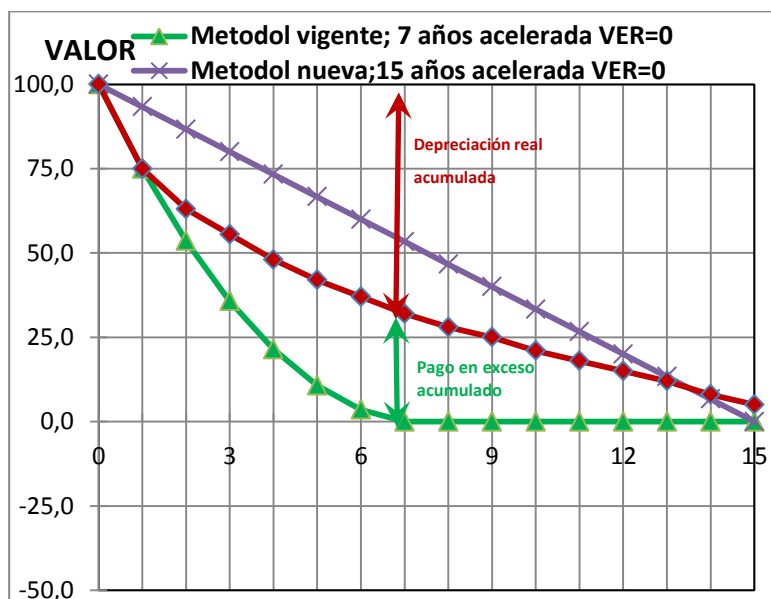
*A partir de las catorce horas con veinte minutos la Junta Directiva sesiona de forma privada, para discutir el tema.*

*Al ser las dieciséis horas con treinta minutos ingresa al salón de sesiones, la señorita Viviana Lizano Ramírez, funcionaria de la Dirección General de Asesoría Jurídica y Regulatoria, a participar en el tema objeto de este artículo.*

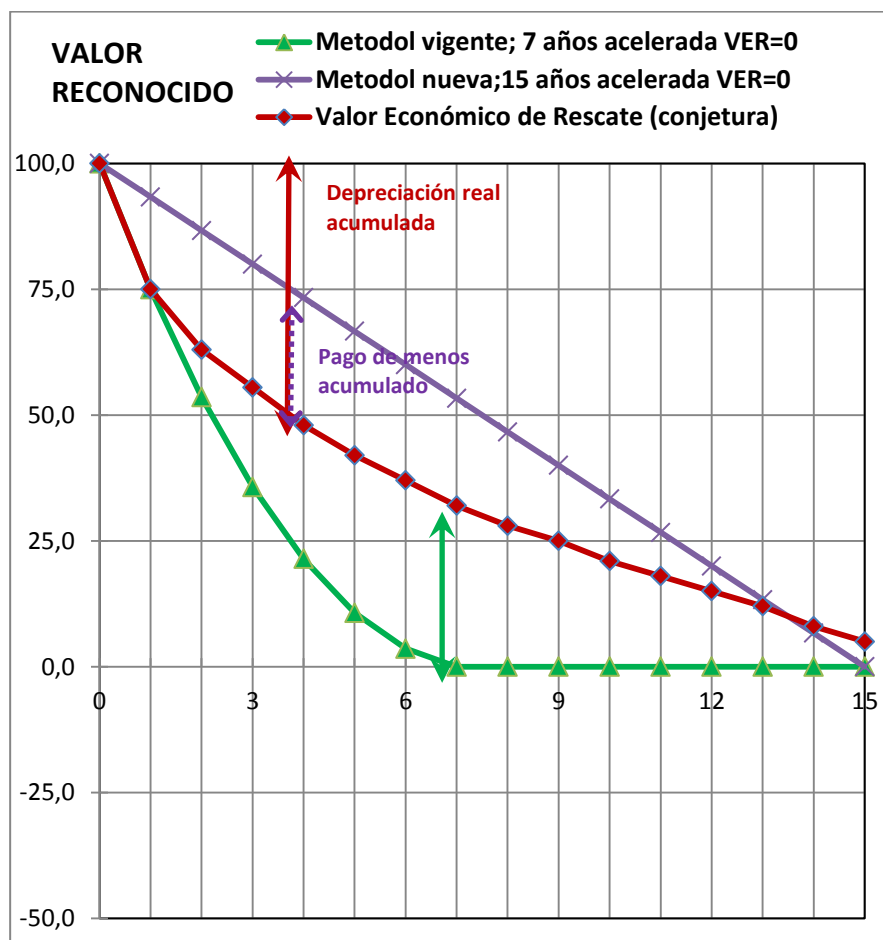
La señora **Adriana Garrido Quesada** presenta una moción y expone sobre sus preocupaciones en torno a que la metodología propuesta deja abiertos ciertos “portillos” para prolongar prácticas que pueden llevar a retornos excesivos para el capital invertido y que, a su vez, el nuevo método de depreciación (lineal, a 15 años) conduce a retrasar el reconocimiento tarifario de parte de los costos efectivos de depreciación del autobús.

La directora **Garrido Quesada** manifiesta, en particular lo siguiente:

- 1) (Presenta Gráfica 1) Cuando se aplica para el autobús el método de depreciación de suma de dígitos a 7 años con valor de rescate nulo, el valor económico de rescate del autobús decrece, pero no tan rápidamente como el valor no depreciado asociado a ese método. Al final de cada año de operación, la diferencia de los dos valores es un pago en exceso acumulado, que los usuarios irán recuperando solo si el autobús permanece en servicio de la ruta hasta el fin de su vida económica (15 años); si el bus es retirado antes de ello, sin retribución alguna para la ruta, el prestatario se apropia de dicho pago en exceso. La magnitud del pago en exceso se agrava cuando no hay ajustes anuales ordinarios, pues, en ese caso, no se ajustan los factores de depreciación, los cuales son decrecientes en el tiempo.



2) (Presenta Gráfica 2) De manera simétrica, cuando se aplica la depreciación lineal a 15 años con valor de rescate 0, el valor económico de rescate del autobús decrece, pero muy probablemente no tan lentamente como el valor no depreciado asociado a dicho método. Así, al final de cada año de operación, la diferencia de los dos valores es el total de costos de depreciación efectiva del bus que no se ha reconocido tarifariamente; los prestatarios irán recuperando estos costos solo si el autobús permanece en servicio de la ruta hasta finales de su vida económica (15 años). Con el nuevo método de depreciación del autobús que incluye la metodología propuesta se afecta negativa e innecesariamente el flujo de caja y la rentabilidad efectiva de los prestatarios.



En relación con lo expuesto por la directora Garrido Quesada, el señor **Enrique Muñoz Aguilar**, procede a explicar, desde la perspectiva de la aplicación de las metodologías que le corresponde a la Intendencia de Transporte, lo que sucede cuando aplica la metodología vigente, heredada del MOPT desde el año 1996, y lo que debería pasar si se aplicara la nueva metodología que se ha convocado a audiencia pública.

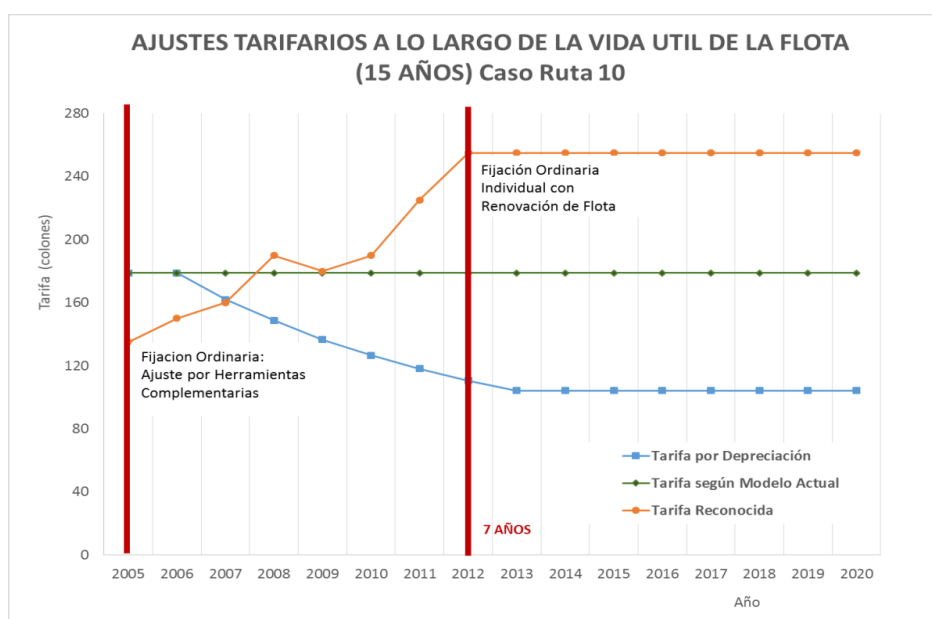
Agrega que la ecuación para el equilibrio financiero de las empresas y para una tarifa justa para los usuarios tiene dos partes, los ingresos y los costos, y señala la necesidad de tener una discusión transparente que permita aclarar esas dos partes de la ecuación.

Resalta, la importancia que tiene la cantidad de pasajeros (demanda) en el cálculo de la tarifa, dado que ésta resulta de dividir los costos del servicio entre la cantidad de usuarios que lo utilizan, lo cual hace que esta variable sea muy sensible, razón por la cual considera indispensable que el nuevo modelo para el cálculo de las tarifas permita obtener un dato de mejor calidad sobre la cantidad de pasajeros.

En ese sentido, el señor **Enrique Muñoz Aguilar**, recomienda a la Junta Directiva que se revise el modelo tarifario para atender lo indicado por la directora Garrido Quesada y para agregar elementos de transparencia en relación con la cantidad de pasajeros, para lo cual considera indispensable que estos temas sean discutidos ampliamente con los distintos actores involucrados que han manifestado en mayor o menor medida oposiciones a los cambios que se pretenden introducir, tales como el Consejo de Transporte Público (CTP), la Defensoría de los Habitantes, las asociaciones de usuarios, las cámaras empresariales y los mismos empresarios de transporte remunerado de personas modalidad autobús.

Manifiesta que, a solicitud de la directora Garrido Quesada, en la Intendencia de Transporte se hizo un ejercicio sobre el impacto que tiene en la tarifa la depreciación de los autobuses, manteniendo las demás variables constantes, como un ejercicio teórico sobre un caso real. Sin embargo, en la realidad lo que sucede es que se pueden presentar cambios en todas las variables del modelo, razón por la cual es indispensable avanzar hacia una revisión anual ordinaria de las tarifas.

Sobre el impacto en las tarifas, hace un análisis a partir de un caso real, considerando únicamente el impacto de las variaciones en el costo de la depreciación para una flota con unidades completamente nuevas, manteniendo todas las demás variables constantes y aplicando el modelo actual. Gráficamente se presenta la siguiente situación:



En este caso concreto, en el año 2005 la empresa presentó una solicitud de ajuste tarifario con una renovación del 100% de la flota (70 autobuses). Con la aplicación del modelo actual, la tarifa que correspondía es la representada con la línea verde; sin embargo debido a la utilización, en ese momento, de herramientas complementarias, la tarifa que se aprobó es la correspondiente a la

línea naranja. Si se realizara una revisión ordinaria de la tarifa todos los años, obligación que establece la ley para todos los prestatarios, el efecto de la depreciación anual sobre la tarifa es el ilustrado en la línea celeste, manteniendo la misma flota y sin la aplicación de las herramientas complementarias.

Como puede verse (línea celeste), si todos los años se revisara la tarifa, manteniendo las demás variables constantes, excepto la depreciación, ésta experimentaría una reducción gradual hasta el séptimo año a partir del cual sería constante. Dado que el modelo vigente reconoce la depreciación total de los autobuses en 7 años, a partir de ese momento solamente se reconocen los costos de operación y mantenimiento, y se dejarían de reconocer la depreciación y la rentabilidad sobre la inversión realizada en esos autobuses. Enfatiza que para que las tarifas reflejen ese comportamiento, se requiere realizar una revisión anual ordinaria de todas las tarifas.

Siguiendo con el caso concreto, en el año 2011 la empresa renovó nuevamente la totalidad de la flota, solicitando luego de 6 años una revisión ordinaria de la tarifa, lo que produjo un aumento de la misma. A partir del año 2012 en adelante, la tarifa para esta ruta se ha mantenido sin variación dado que no ha correspondido ajustes por aplicación del modelo extraordinario.

En relación con la tarifa aprobada en el 2005, es importante indicar que las variaciones que experimenta, obedecen a la aplicación de la metodología extraordinaria que no afecta las inversiones, tal como se muestra en la línea naranja.

Del análisis realizado se derivan las siguientes conclusiones:

- a) El impacto en la tarifa por el efecto de cambio en la depreciación anual, se lograría si se aplicara el modelo ordinario de forma anual para todas las rutas, tal y como lo establece la ley para todos los prestatarios. De ahí la importancia y la urgencia de automatizar el proceso de fijación ordinaria y aprovechar, aprovechando las facilidades que impone la tecnología hoy en día.
- b) Si se compara la línea verde y la celeste, se observa que se generó un “excedente” para el prestatario que sería trasladado vía tarifas al usuario, si se cumple con lo planteado en el punto a).
- c) Este análisis refleja que la metodología actual no incentiva a que el empresario solicite revisiones tarifarias ordinarias anualmente porque el impacto que tendría la aplicación de la depreciación anual, es negativo sobre la tarifa y porque la aplicación de la metodología extraordinaria de alguna manera le actualiza su tarifa y compensa en alguna medida el incremento de los costos.

El señor **Guillermo Monge Guevara**, Director General del Centro de Desarrollo de la Regulación (CDR), expresa lo siguiente: a) Las limitaciones en la propuesta de metodología tarifaria ordinaria para el servicio de transporte público por autobús a las que alude la señora Adriana Garrido podrían ser superadas, si se contara con una curva de depreciación de las unidades de transporte, en función de la edad de esas unidades, construida a partir de datos reales de valor de mercado de tales unidades con distintas edades. b) Para establecer esa curva, es preciso un estudio técnico específico que aún no se posee, y que forma parte de la lista de estudios técnicos que el CDR ha identificado para efectuar en el corto y mediano plazo. c) Al no contarse con una curva de depreciación obtenida a partir de datos reales de valor de mercado de los autobuses a lo largo del tiempo, la opción disponible fue la de la curva de depreciación en línea recta. d) Al no contarse con la citada curva de depreciación, tampoco se posee sustento técnico para establecer valores de rescate tanto a los 7 como a los 15 años de edad de esas unidades. e) Si la Junta



Directiva le asigna la más alta prioridad a la determinación de la curva de depreciación por métodos técnicos que resulten adecuados para ese propósito, el CDR asumirá ese trabajo en el plazo indicado por la Junta Directiva.

El señor **Dennis Meléndez Howell** comenta que otro elemento importante en el cual se debe ir avanzando e incorporando, es definitivamente el tema de la demanda, de modo que, al menos como una primera aproximación, se plantee un esquema secuencial de procedimientos para medirla, partiendo desde el método actual (la cifra mayor entre la estimación del CTP y la declaración jurada trimestral de los empresarios), o bien la que resulte de estudios específicos de demanda desarrollados con metodologías estadísticas establecidas, las barras electrónicas siempre y cuando se tenga accesos directo y en línea a su información y, hasta eventualmente, los datos que se puedan capturar de algún sistema de pago electrónico. Esto permitirá mejorar la calidad de las estimaciones de demanda para cada ruta de autobuses.

El señor **Edgar Gutiérrez López** llama la atención del plazo que se debe definir, para que el Centro de Desarrollo de la Regulación remita a esta Junta Directiva, la nueva propuesta metodológica y cronograma actualizado, a partir de los elementos discutidos en la sesión de hoy, ya que, a muy corto plazo, se debe contar con un proyecto para enviar al nuevo proceso de audiencia. Se sugiere un plazo máximo de dos meses, para que la Dirección General Centro de Desarrollo de la Regulación realice una valoración de los aspectos indicados en esta oportunidad y remita una nueva propuesta a esta Junta Directiva.

La señorita **Viviana Lizano Ramírez** indica que, da lectura a una propuesta de acuerdo tendiente a revocar el acuerdo 05-47-2014 del acta de la sesión ordinaria 47-2014, celebrada el 7 de agosto de 2014, presentada por la directora Garrido Quesada, la cual propone suspender la convocatoria a audiencia pública para el 17 de setiembre de 2014, para dar oportunidad de conocer mejoras a la propuesta de “Modelo para Fijación Ordinaria de Tarifas para el Servicio de Transporte Remunerado de Personas, Modalidad Autobús”, principalmente en lo que tiene que ver con el tema de la depreciación y el valor de rescate.

Analizadas las preocupaciones de la directora Garrido Quesada y a otras relativas al tema, con base en la discusión sostenida por la Junta Directiva en esta oportunidad, así como en la propuesta de acuerdo elevada a conocimiento de los señores y señoras miembros de la Junta Directiva, el señor **Dennis Meléndez Howell** somete a votación.

El señor **Edgar Gutiérrez López** señala que está a favor de la propuesta de revocar el acuerdo 05-47-2014 del acta de la sesión ordinaria 47-2014, celebrada el 7 de agosto de 2014 y, consecuentemente, en suspender la celebración de la audiencia pública convocada para el 17 de setiembre de 2014, para conocer la propuesta del “Modelo para fijación ordinaria de tarifas para el Servicio de Transporte Remunerado de Personas, Modalidad Autobús”.

La señora **Sylvia Saborío Alvarado** reconoce que la propuesta de metodología sometida a audiencia no es perfecta pero, ciertamente, es mucho mejor de lo que existe en este momento y es consecuente con la estrategia de mejoras graduales permanentes que se había adoptado.

Asimismo, considera que lo de evitar la audiencia pública puede generar ahorro de recursos, pero también evita la oportunidad de mejora, que es precisamente el propósito de la audiencia pública, cual es el de recibir sugerencias. En ese sentido, no lo considera un ahorro real, pues tener esas oportunidades cuesta dinero, pero son importantes. Finalmente, indica que si se va a continuar con el proceso de suspender, insiste en que entre las mejoras que se le incorporen al modelo, se

incluya el compromiso de hacer una fijación ordinaria anual de oficio de aquí en adelante. Adicionalmente, valorar la conveniencia de eliminar las fijaciones extraordinarias automáticas.

En razón de lo expuesto, vota en contra de la propuesta de suspender la audiencia pública, ya que considera que es mejor seguir adelante con esa propuesta de metodología, que retroceder el proceso.

La señora **Adriana Garrido Quesada** indica que vota a favor, ya que considera que hay conciencia de la posibilidad de realizar algunos ajustes evidentes que permitirían disminuir tensiones innecesarias que podrían generarse en caso de proceder con la Audiencia Pública convocada, todo ello de conformidad con los argumentos que esbozó anteriormente.

El señor **Dennis Meléndez Howell** manifiesta que, con base en lo que expresó anteriormente, así como en las preocupaciones manifestadas por la directora Garrido Quesada, vota a favor de revocar el acuerdo 05-47-2014 del acta de la sesión ordinaria 47-2014, celebrada el 7 de agosto de 2014, así como de suspender la celebración de la audiencia pública del 17 de setiembre de 2014.

Considera que la ARESEP debe introducir una serie de mejoras en la propuesta de metodología con la que se fijan las tarifas de ese servicio, entre ellas, un nuevo módulo sobre estimaciones de demanda de pasajeros. La idea es que el nuevo modelo tenga una amplia difusión y que sus ventajas sean conocidas por todos los interesados, principalmente los usuarios. Además, estas acciones de mejora forman parte de una estrategia más amplia. La siguiente etapa será una revisión a fondo de la estructura de costos del servicio mencionado.

En resumen, se considera necesario revisar algunos aspectos incorporados en la propuesta remitida por el Centro de Desarrollo de la Regulación mediante el oficio 101-CDR-2014, que se someterá a audiencia pública, referidos a: el valor del autobús en sus diferentes edades, la tasa de depreciación de los autobuses y su valor económico de rescate a lo largo de su vida útil, así como al cálculo de los costos en repuestos y accesorios, y aplicando razones de oportunidad y conveniencia, dado que someter a audiencia pública una propuesta de metodología que requiere una valoración de aspectos técnicos adicionales, implicaría un desgaste innecesario y un uso ineficiente de los fondos públicos ya que en caso de incorporarse cambios sustanciales a la propuesta luego de ser sometida a audiencia pública, implicaría un nuevo sometimiento a ese proceso de participación ciudadana.

El señor **Pablo Sauma Fiatt** vota en contra basado en los mismos criterios expuestos por la directora Saborío Alvarado e insiste en que no comparte el criterio del ahorro de recursos públicos, porque casualmente, están previstas las audiencias públicas como el lugar o la instancia ideal para escuchar las oposiciones o las coadyuvancias al modelo, con lo cual se está evitando para que nuevamente se introduzcan cambios que se van a tener que someter a audiencia. Desde ese punto de vista, no hay ahorros, ya que el papel de las audiencias públicas es muy claro y es una obligación de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos dar oportunidad a todos los ciudadanos para que se manifiesten por este medio.

Sometida la propuesta a votación, los directores Meléndez Howell, Gutiérrez López y Garrido Quesada votan a favor, mientras que los directores Saborío Alvarado y Sauma Fiatt, votan en contra por los argumentos expuestos anteriormente.

Por otra parte y con el propósito de dar respuesta al punto 2 de la agenda de esta sesión, el señor **Dennis Meléndez Howell** somete a votación la firmeza del acuerdo, a lo cual, unánimemente los directores expresan estar a favor.

Por tanto, la Junta Directiva resuelve, por mayoría, tres votos a dos, y con carácter de firme:

**CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante el oficio 101-CDR-2014 del 6 de agosto de 2014, la Dirección General Centro de Desarrollo de la Regulación, remitió a la Junta Directiva, la propuesta del *“Modelo para Fijación Ordinaria de Tarifas para el Servicio de Transporte Remunerado de Personas, Modalidad Autobús”*
- II. Que mediante el oficio 103-CDR-2014, del 7 de agosto de 2014, la Dirección General Centro de Desarrollo de la Regulación, le rindió a la Junta Directiva un informe sobre el estado del avance del trámite del *“Modelo para Fijación Ordinaria de Tarifas para el Servicio de Transporte Remunerado de Personas, Modalidad Autobús”*, recomendándole solicitar a la Contraloría General de la República una prórroga del plazo de cumplimiento de la disposición 4.7. del Informe N° DFOE-EC-IF-13-2012, hasta el 1° de diciembre de 2014.
- III. Que mediante el Acuerdo 05-47-2014, del acta de la sesión ordinaria 47-2014, celebrada el 7 de agosto de 2014, la Junta Directiva resolvió aprobar, con carácter de firme:
  - “I. Someter al trámite de audiencia pública la siguiente propuesta “Modelo para Fijación Ordinaria de Tarifas para el Servicio de Transporte Remunerado de Personas, Modalidad Autobús”, con fundamento en lo señalado en la propuesta remitida por la Dirección General Centro de Desarrollo de la Regulación mediante el oficio 101-CDR-2014 del 6 de agosto de 2014, cuya propuesta se copia a continuación: (...)*
  - II. Instruir al Departamento de Gestión Documental la apertura del expediente para el trámite respectivo.*
  - III. Solicitar a la Dirección General de Atención al Usuario que proceda a publicar la convocatoria a audiencia pública en periódicos de amplia circulación y en el diario oficial La Gaceta.*
  - IV. Instruir a la Dirección General Centro de Desarrollo de la Regulación para que una vez realizado el proceso de audiencia pública, proceda al trámite del respectivo expediente, incluyendo el análisis de oposiciones y la elaboración de propuesta final del modelo los cuales deberán ser remitidos a esa Junta Directiva oportunamente.”*
- IV. Que mediante el Acuerdo 06-47-2014, del acta de la sesión ordinaria 47-2014, celebrada el 7 de agosto de 2014, la Junta Directiva resolvió aprobar, con carácter de firme:

*“I. Informar a la Contraloría General de la República que mediante acuerdo 05-47-2014, del acta de la sesión 47-2014, celebrada el 7 de agosto de 2014, la Junta Directiva resolvió aprobar con carácter de firme, someter al trámite de audiencia*

*pública la propuesta de “Modelo para Fijación Ordinaria de Tarifas para el Servicio de Transporte Remunerado de Personas, Modalidad Autobús”, con fundamento en lo señalado en la propuesta remitida por la Dirección General Centro de Desarrollo de la Regulación mediante el oficio 101-CDR-2014 del 6 de agosto de 2014.*

*II. Con base en lo indicado en el oficio 103-CDR-2014, cuya copia se adjunta, solicitar a la Contraloría General de la República una prórroga para el cumplimiento de la citada disposición, hasta el 1º de diciembre de 2014, con el fin de cumplir con los trámites normales que el procedimiento requiere.*

*(...)”*

- V. Que mediante el oficio 485-SJD-2014, del 7 de agosto de 2014, la Secretaría de Junta Directiva le comunicó a la Contraloría General de la República, el Acuerdo 06-47-2014, del acta de la sesión ordinaria 47-2014, en el cual se solicitó la prórroga del plazo.
- VI. Que mediante el oficio 491-SJD-2014 del 8 de agosto de 2014, la Secretaría de Junta Directiva comunicó a la Dirección General de Atención al Usuario, al Departamento de Gestión Documental y al Centro de Desarrollo de la Regulación, el acuerdo 05-47-2014, del acta de la sesión ordinaria 47-2014.
- VII. Que el 14 de agosto de 2014, se publicó en el diario oficial La Gaceta N° 156, Alcance N° 42, la convocatoria a audiencia pública para el 17 de setiembre de 2014, a fin de conocer la propuesta de “*Modelo para Fijación Ordinaria de Tarifas para el Servicio de Transporte Remunerado de Personas, Modalidad Autobús*”.
- VIII. Que el 20 de agosto de 2014, mediante el oficio N° DFOE-SD-1665, la Contraloría General de la República, concedió la ampliación del plazo solicitado, de manera que la fecha de vencimiento para la disposición 4.7. es el próximo 1º de diciembre de 2014.
- IX. Que el 25 de agosto de 2014, se publicó en los diarios La Nación y La Extra, la convocatoria a audiencia pública para el 17 de setiembre de 2014, a fin de conocer la propuesta de “*Modelo para Fijación Ordinaria de Tarifas para el Servicio de Transporte Remunerado de Personas, Modalidad Autobús*”.
- X. Que la Ley General de la Administración Pública, en su artículo 152 inciso 1) y 153 regula la figura de la revocación de los actos administrativos, de la siguiente manera:

*“Artículo 152.-*

*1. El acto administrativo podrá revocarse por razones de oportunidad, conveniencia o mérito, con las excepciones que contempla esta ley. (...)*

*Artículo 153.-*

*1. La revocación podrá fundarse en la aparición de nuevas circunstancias de hecho, no existentes o no conocidas al momento de dictarse el acto originario.*

*2. También podrá fundarse en una distinta valoración de las mismas circunstancias de hecho que dieron origen al acto, o del interés público afectado. (...)*”

- XI.** Que se considera necesario revisar algunos aspectos incorporados en la propuesta remitida por el Centro de Desarrollo de la Regulación mediante el oficio 101-CDR-2014, que se someterá a audiencia pública, referidos a: el valor del bus en sus diferentes edades, la tasa de depreciación de los autobuses y su valor económico de rescate, así como al cálculo de los costos en repuestos y accesorios, lo que se configura en una distinta valoración de las mismas circunstancias de hecho que dieron origen al acuerdo 05-47-2014 y aplicando razones de oportunidad y conveniencia, dado que someter a audiencia pública una propuesta de metodología que requiere una valoración de aspectos técnicos adicionales, implicaría un desgaste innecesario y un uso ineficiente de los fondos públicos ya que en caso de incorporarse cambios sustanciales a la propuesta luego de ser sometida a audiencia pública, implicaría un nuevo sometimiento a ese proceso de participación ciudadana, de conformidad con lo señalado por la Sala Constitucional en los votos N° 2006-15635 de las 10:52 horas del 27 de octubre de 2006, N° 2008-17093 de las 10:18 del 14 de noviembre de 2008, N° 7213-2012 de las 16:01 horas del 30 de mayo de 2012.
- XII.** Que de conformidad con los considerandos que preceden y en aplicación de lo dispuesto en los artículos 152 y 153 inciso 2) de la Ley General de la Administración Pública, lo procedente es: 1) Revocar el acuerdo 05-47-2014 del acta de la sesión ordinaria 47-2014, celebrada el 7 de agosto de 2014. 2) Suspender la celebración de la audiencia pública convocada para el 17 de setiembre de 2014. 3) Solicitar a la Dirección General Centro de Desarrollo de la Regulación la valoración de los aspectos antes dichos y la remisión de una nueva propuesta a esta Junta Directiva, en un plazo máximo de dos meses. Asimismo, que remita un cronograma actualizado, a partir de los elementos discutidos en la sesión de hoy, para ser conocido en la próxima sesión de Junta Directiva, tal como se dispone.

### **POR TANTO**

### **LA JUNTA DIRECTIVA DE LA AUTORIDAD REGULADORA DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS**

Con fundamento en lo establecido en los artículos 152 y 153 de la Ley 6227, 53 de la Ley 7593 y 6 del RIOF.

### **RESUELVE:**

#### **ACUERDO 03-52-2014**

1. Revocar el acuerdo 05-47-2014 del acta de la sesión ordinaria 47-2014, celebrada el 7 de agosto de 2014.
2. Suspender la celebración de la audiencia pública convocada para el 17 de setiembre de 2014.
3. Solicitar a la Dirección General Centro de Desarrollo de la Regulación la valoración de los aspectos indicados en el Considerando XI de este acuerdo y la remisión de una

nueva propuesta a esta Junta Directiva, en un plazo máximo de dos meses. Asimismo, que remita un cronograma actualizado, a partir de los elementos discutidos en la sesión de hoy, para ser conocido en la próxima sesión de Junta Directiva.

4. Comunicar este acuerdo a la Contraloría General de la República, a la Intendencia de Transportes, a la Dirección General de Atención al Usuario, a la Dirección General Centro de Desarrollo de la Regulación y a la Dirección General de Asesoría Jurídica y Regulatoria.

**ACUERDO FIRME.**

*Se retira la señorita Viviana Lizano Ramírez.*

**ARTÍCULO 5. Atención del oficio de la Asociación Cámara Nacional de Autobuseros del 5 de setiembre de 2014.**

La Junta Directiva conoce el oficio de la Asociación Cámara Nacional de Autobuseros del 5 de setiembre de 2014, mediante el cual exponen una serie de argumentos para que se suspenda la audiencia pública del 17 de setiembre de 2014, para conocer la propuesta de “Modelo para Fijación Ordinaria de Tarifas para el Servicio de Transporte Remunerado de Personas, Modalidad Autobús”.

El señor *Dennis Meléndez Howell* indica que, en razón de lo dispuesto en el acuerdo 03-52-2014 de esta acta, lo conveniente es trasladar dicho oficio a la Dirección General de Asesoría Jurídica y Regulatoria, para su análisis y posterior recomendación.

Seguidamente somete a votación el planteamiento y la Junta Directiva resuelve, por unanimidad y con carácter de firme:

**ACUERDO 04-52-2014**

Trasladar a la Dirección General de Asesoría Jurídica y Regulatoria, el oficio de la Asociación Cámara Nacional de Autobuseros del 5 de setiembre de 2014, con el propósito de que realice el análisis del caso y someta a conocimiento de esta Junta Directiva, una propuesta de respuesta sobre el particular.

**ACUERDO FIRME.**

*A raíz de un planteamiento que se hizo sobre el particular, de las diecisiete a las dieciocho horas, la Junta Directiva sesiona de forma privada, con la única presencia de la Reguladora General Adjunta.*

**ARTÍCULO 6. Discusión sobre la encuesta salarial para tomar la decisión del ajuste salarial del segundo semestre.**

*Al ser las dieciocho horas y dado que el asunto a tratar en este artículo se refiere al tema salarial, se retira del salón de sesiones el señor Dennis Meléndez Howell y la señora Grettel López Castro. En consecuencia, la señora Sylvia Saborío Alvarado preside la sesión en su condición de Presidenta ad hoc.*

*El señor Rodolfo González Blanco señala que, dado que el tema en análisis es la propuesta de política salarial, y como se le ha solicitado estar presente en la discusión, indica que si hubiese alguna consulta que atender estará en la disposición de hacerlo, en el tanto la situación no implique un conflicto de intereses en lo personal, en cuyo caso, tendrá que abstenerse de brindar opinión.*

Seguidamente la Junta Directiva analiza el tema de ajuste salarial para el segundo semestre.

Al ser las dieciocho horas con veinte minutos, la señora **Sylvia Saborío Alvarado**, da por finalizada la sesión.

**A las dieciocho horas y veinte minutos finaliza la sesión.**

*En ausencia del señor Regulador General Dennis Meléndez Howell, con motivo de sus vacaciones desde el 8 al 29 de octubre del 2014 inclusive, comparece en este acto la señora **GRETTEL LÓPEZ CASTRO**, en su condición de Reguladora General Adjunta, según el acuerdo que consta en el artículo segundo del acta de la sesión ordinaria número ciento sesenta y uno, celebrada por el Consejo de Gobierno el 20 de agosto del dos mil trece, publicado en La Gaceta 211 del 1 de noviembre del 2013, nombramiento que quedó ratificado por la Asamblea Legislativa en la sesión ordinaria número 69, celebrada el 19 de setiembre de 2013, de conformidad con lo estipulado en el artículo 47 de la Ley 7593, Ley de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, nombramiento que a la fecha se encuentra vigente. De conformidad con el artículo 57 de la misma ley, la Reguladora General Adjunta sustituye al Regulador General durante sus ausencias temporales. La presente acta se firma el 10 de octubre de 2014.*

**GRETTEL LÓPEZ CASTRO**  
*Presidenta de la Junta Directiva*

**SYLVIA SABORÍO ALVARADO**  
*Presidenta ad hoc de la Junta Directiva*

**PABLO SAUMA FIATT**  
*Miembro de la Junta Directiva*

**ALFREDO CORDERO CHINCHILLA**  
*Secretario de la Junta Directiva*